



Resolución Directoral Regional

N° 1386 -2020-GRSM-DRE.

Moyobamba, **30 DIC. 2020**

VISTO, el expediente N° 019-2020007563 que contiene el MEMORANDO N° 0225-2020-GRSM-DRE/D, que autoriza se emita la resolución administrativa de Aprobación del Convenio de Cooperación Técnica, entre la Dirección Regional de Educación de San Martín y Centro de Biodiversidad y Espiritualidad Andino Amazónica "Waman Wasi" de la región San Martín y demás documentos en un total de diecinueve (19) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el último párrafo del Artículo 17° de la Constitución Política del Perú establece: "El Estado Fomenta la Educación Bilingüe e Intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales del País. Promueve la integración Nacional".

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece: "La Educación Intercultural Bilingüe se ofrece en todo el sistema educativo y; promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la identidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia sobre los derechos de los pueblos indígenas, garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras y determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29735, declara de interés nacional el uso, preservación, fomento y difusión de las lenguas originarias del País.

Que, en relación a este contexto, con Informe N° 005-2020-GRSM-DRE-DGP, la especialista de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección de Gestión Pedagógica, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que es factible la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de San Martín y el Centro de Biodiversidad y Espiritualidad Andino Amazónica "Waman Wasi", representado por el señor Grimaldo Rengifo Vásquez, con domicilio en el Jirón San Martín 2503, barrio de Ubos, provincia de Lamas en la región San Martín, para el desarrollo de Acciones Educativas como en el desarrollo personal, saberes interculturales y de biodiversidad para una educación inclusiva y pertinente.



Resolución Directoral Regional

N° 1386 -2020-GRSM-DRE.

ESTANDO A LO DISPUESTO POR EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN, LO INFORMADO Y ACTUADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobado mediante D.S N° 009-2016- MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 026-2019-GRSM-GR y las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Convenio de Cooperación Técnica para el Desarrollo de Acciones Educativas entre la Dirección Regional de Educación de San Martín y el Centro para la Biodiversidad y Espiritualidad Andina Amazónica "Waman Wasi" de la región San Martín, con una duración de 03 años, partir de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al Centro para la Biodiversidad y Espiritualidad Andino Amazónica "Waman Wasi" San Martín, de acuerdo a Ley, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín. (www.dresanmartin.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
WRQO/DGP
KJC/ EIB-II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 08 D. DIC. 2020

Linda Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EDUCATIVAS ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LA REGION SAN MARTIN Y EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ESPIRITUALIDAD ANDINO AMAZONICA. WAMAN WASI.

Conste por el presente documento, que se celebra de una parte la Dirección Regional de Educación de la región San Martín, que en adelante se denominará **DRE SAN MARTIN**, representada por su Director, el Lic. Juan Orlando VARGAS ROJAS, identificada con DNI No. 01046752, con domicilio legal en Jr. Varacillo No. 237, Moyobamba; y de la otra parte el Centro para la Biodiversidad y Espiritualidad Andino Amazónico, que en adelante se denominará **WAMAN WASI**, debidamente representado por su presidente el Sr. Luis Orlando Romero Rengifo, identificado con DNI No. 06179047, con domicilio legal en Jr. San Martín 2503. Sector Ubos Lamas de la región San Martín.



MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ¹

Artículo 2° (19)

Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. (...)



Artículo 15°

(...) El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. (...)

Artículo 89°

(...) El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.



LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044

Artículo 8° (f).- Principios de la educación

La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

Artículo 19°.- Educación de los pueblos indígenas

De conformidad con lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia, la Constitución Política y la presente ley, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional, para ello establece programas especiales que garanticen igualdad de oportunidades y equidad de género en el ámbito rural y donde sea pertinente.

¹ Constitución Política del Perú de 1993.

Artículo 20°.- Educación Bilingüe Intercultural

La Educación Bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo:

1. Promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, y de otras comunidades nacionales y extranjeras. Incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas.
2. Garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras.
3. Determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano.
4. Asegura la participación de los miembros de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas de educación para formar equipos capaces de asumir progresivamente la gestión de dichos programas.
5. Preserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica. (...)

LEY PARA LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL²

Artículo 2° Plan Nacional de Educación Bilingüe

El Plan Nacional de Educación Bilingüe Intercultural deberá incorporar, la visión y el conocimiento indígenas. La educación para los pueblos indígenas debe ser igual en calidad, eficiencia, accesibilidad y en todos los demás aspectos previstos para la población en general. (...)

PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL – SAN MARTIN³

Política 1. Mejorar la calidad educativa

Sistema educativo regional forma personas con capacidades científicas, humanistas, ético-morales, tecnológicas y productivas que asumen un proyecto de vida con responsabilidad y compromiso generacional, en un marco de igualdad de oportunidades.

Política 2. Formar (promover) una sociedad educadora.

Sociedad educadora comprometida con el desarrollo de su comunidad, promoviendo la acción individual, colectiva e intersectorial, liderazgo social, la participación democrática que compense las desigualdades.

Política 3. Contribuir al desarrollo regional

Educación básica y superior con características regionales y locales enmarcadas en los retos del desarrollo humano regional, orientados a generar una cultura de sostenibilidad de los recursos naturales, de la biodiversidad e interculturalidad amazónicas, así como al logro de la equidad social y los valores de convivencia.

² Ley para la Educación Bilingüe Intercultural del 16 de agosto de 2002.

³ Proyecto Educativo Regional Cusco al 2021 del 23 de noviembre de 2007.

- e) Valorar y recuperar los conocimientos, saberes y prácticas de las culturas ancestrales de nuestra región San Martín, para vigorizar el conocimiento y el orgullo por la cultura propia como elemento para afianzar la identidad cultural.

TERCERO

SON OBLIGACIONES DE LA DRE SAN MARTIN

- Oficializar y normar la implementación de las acciones educativas propuestas por Waman Wasi en las Unidades de Gestión Educativas Locales seleccionadas.
- Convocar a los docentes para su participación en las acciones de capacitación propuestas por WAMAN WASI.
- Evaluar, conjuntamente con WAMAN WASI, las acciones educativas que demande el presente convenio.
- Generar estímulos (oficios y/o resoluciones) para los docentes que destaquen en la aplicación del proyecto.
- Certificar conjuntamente con WAMAN WASI a los docentes que participen en cursos de formación, talleres, eventos, acciones que demande el proyecto y su aplicación en aula.
- Convocar a las autoridades y miembros de la Asociación de padres de familia para su información y participación en las actividades que demande la implementación del Proyecto.
- La **DRE SAN MARTÍN** designará un especialista, quien a su vez coordinará con el equipo de **WAMAN WASI**, los directores y docentes de las instituciones educativas seleccionadas e informa a la DRE San Martín de las acciones realizadas.

SON OBLIGACIONES DE WAMAN WASI

- Desarrollar capacidades y actitudes en los docentes respecto a la educación intercultural a través de las diversas modalidades de capacitación (Cursos de formación de larga duración, talleres, jornadas pedagógicas e intercambio de experiencias).
- Acompañar con iniciativas de afirmación cultural con la finalidad de incrementar la diversidad biológica y la seguridad alimentaria como parte de la formación de niños y niñas.
- Fomentar el intercambio de experiencias educativas comunitarias interculturales en el ámbito del proyecto a nivel regional y nacional.
- Promover proyectos educativos vinculados a las iniciativas culturales en los espacios de vida.

CUARTO

La duración del presente convenio será de 3 años: a partir de Enero de 2021 a Diciembre de 2023.

Las UGEL comprendidas en el **ámbito de atención directa** son:

- UGEL Dorado
- UGEL Lamas
- UGEL Moyobamba
- UGEL San Martín
- UGEL Rioja
- UGEL Picota

Política 4. Desarrollo docente integral

Docentes con cultura pedagógica de calidad que potencie la formación continua integral y su desempeño, de aprendizaje permanente, investigación, liderazgo y participación, centrada en el desarrollo de capacidades críticas y creativas de los estudiantes.

Política 5. Gestión educativa eficiente, participativa y descentralizada.

Participación democrática y descentralizada de los actores sociales para una gestión educativa eficiente, intersectorial e interinstitucional, particularmente de los padres de familia y de las instituciones educativas.

TERMINOS DEL CONVENIO

PRIMERO

Se celebra el CONVENIO DE COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS entre la **DRE SAN MARTÍN y WAMAN WASI**, cuyas actividades se desarrollarán de acuerdo al Proyecto **“Rutas de la Biodiversidad para el aprendizaje Intercultural Intergeneracional para el buen vivir en la región San Martín”**.

SEGUNDO

Son objetivos del convenio:

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a docentes y funcionarios de la administración educativa estatal local en su desarrollo personal orientado a la comprensión de saberes interculturales y de la biodiversidad para una educación con inclusión y pertinencia a la realidad lingüística y cultural del país

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover procesos de formación continua de funcionarios y docentes de la región San Martín, a través de cursos de formación con talleres reflexivos y vivencias locales, en un marco de intra e interculturalidad, diversidad biocultural y cambio climático para reaprender y adquirir valores y pautas de comportamiento que propicien sociedades interculturales, ecológicas, sostenibles y resilientes.
- b) Generar actitudes de reafirmación cultural y de apertura intercultural en los docentes participantes de las diferentes instituciones educativas y especialistas de la UGELES de la región, así como funcionarios de la DRE San Martín, frente a la Educación Bilingüe Intercultural.
- c) Fortalecer las capacidades del personal del sistema educativo regional en la gestión de herramientas para la incorporación del saber local en el currículo educativo, así como en la difusión de las actividades de conservación de la biodiversidad que realizan la niñez y sus familias andino-amazónicas desde su propia cosmovisión, de manera crítica y contextualizada.
- c) Desarrollar en el personal del sector educación capacidades como formadores de docentes en educación intercultural y desarrollo sustentable.
- d) Compartir y socializar materiales de formación, que puedan alimentar procesos educativos en otras regiones del país.

- UGEL Bellavista
- UGEL Mariscal Cáceres
- UGEL Tocache.

Ámbito de acción Indirecta

Se realizarán cursos de formación durante las vacaciones de enero y febrero para 360 docentes durante el tiempo que dure el presente convenio.

Los gastos serán asumidos de modo parcial de acuerdo a la cobertura del proyecto de la Cooperación Internacional que brindará a la experiencia educativa Intercultural y Comunitaria.

QUINTO

En caso de ser necesaria la **DRE SAN MARTÍN** podrá rescindir el presente convenio; del mismo modo, **WAMAN WASI** también podrá solicitar la rescisión del mismo, debiendo para este efecto garantizar las obligaciones contraídas. Para ambas partes, la rescisión en mención se debe hacer con la debida anticipación y siempre que provenga de causales que impidan la ejecución del Convenio, en todo caso por acuerdo común de las partes intervinientes.

SEXTO

Los aspectos no contemplados en el presente convenio, así como los reajustes que pudieran realizarse durante su implementación, serán resueltos a través de la suscripción de una Adenda.

Moyobamba, 30 diciembre del 2020.



Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación
De San Martín



Luis Orlando Romero Rengifo
presidente Waman Wasi